



DECLARA DESIERTO PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO MEDIANTE RES. EXENTA N°59-2023, DE 15 DE MARZO DE 2023, RECTIFICADA POR RES. EXENTA N°100 DE 04 DE MAYO DE 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269/2023

Concepción, 09 de Noviembre de 2023

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N°6 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución **N°59-2023, de 15 de marzo de 2023**, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el llamado a **Concurso Público** y se aprobaron las bases para proveer el cargo de Abogado Coordinador Regional de Aysén de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes denominada "La niñez y adolescencia se defienden".
2. Que el referido proceso de selección de personal, realizado conforme a las normas definidas institucionalmente con ese objeto, llegó a la etapa de Entrevista de Apreciación Global, según da cuenta el acta correspondiente de la Comisión, extendida el día 17 de agosto de 2023.
3. En el proceso referido ningún candidato cumplió con los requisitos descritos en las Bases del Concurso Público contenidas en la referida Resolución exenta N°54-2023, puesto que la primera postulante al cargo alcanzó un puntaje de 66 puntos sobre 100; el segundo calificó con 54 puntos sobre cien, ambos bajo la calificación mínima exigida y la tercera persona no cumplió satisfactoriamente esa etapa, atendida su incomparecencia.
4. La Resolución referida previene en el numeral 5.8. de las Bases aprobadas, que el Director General se reservó el derecho a declarar el Concurso nulo, desierto o suspender aquel, en cualquier etapa del proceso.
5. Mediante esta resolución se ejercerá la referida facultad, dada la falta de postulaciones que cumplieran con las sucesivas etapas de evaluación, en específico por no cumplir los candidatos con el puntaje mínimo en la entrevista de apreciación global en el proceso de selección para el cargo de Abogado Coordinador Regional de Aysén de la Línea a de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes "La niñez y adolescencia se defienden", esto con el objeto de efectuar una nueva convocatoria.

Por lo anterior,

RESUELVO:

- 1) **Declárese** desierto el proceso de selección de personal, CONCURSO PÚBLICO cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°59-2023 de 15 de marzo de 2023, rectificadas por la Res. Ex. N°100-23 de 04 de mayo de 2023, que tuvo por objeto el nombramiento de un **ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL DE AYSÉN DE LA LINEA DE REPRESENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN N.A.D.”**.
- 2) **Efectúese un nuevo llamado** a selección de personal para proveer el referido cargo.
- 3) **Publíquese** el presente instrumento, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.
- 4) **Adóptense** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Unidad de Personal de la Corporación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MAURICIO VERGARA CANGAS
Director General(S)
Corporación de Asistencia
Judicial de la Región del
Biobío

MVC/ADL/INL

Distribución.-

- Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Archivo Dirección General